



## RESOLUCIÓN O. N° 069

**ANT.:** Resolución O. N° 047, de 24 de mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Ovalle.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Ovalle.

**LA SERENA, 20 de septiembre de 2021**

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 047, de fecha 24 de mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de OVALLE, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

### RESUELVO:

**I. DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE OVALLE ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2021.**

Comuna de OVALLE

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 10



### **Espacio público N° 1: PLAZA DE ARMAS DE OVALLE**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 120 metros, emplazado en calle Vicuña Mackenna, inicia en calle Victoria y finaliza en avenida Miguel Aguirre Sur. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>
Senadores	<b>1</b>
Presidente de la República	<b>1</b>

### **Espacio público N° 2: ÁREA VERDE ARIZTÍA PONIENTE**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 5 tramos que suman en total 500 metros, emplazados en avenida Ariztía Poniente, inician en calle Los Pescadores y finalizan en calle Tangué. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>2</b>
Diputados	<b>2</b>
Senadores	<b>2</b>
Presidente de la República	<b>2</b>

### **Espacio público N° 3: ÁREA VERDE ARIZTÍA ORIENTE**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 5 tramos que suman en total 500 metros, emplazados en avenida Ariztía Oriente, inician en calle Tangué y finalizan calle Los Pescadores. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>2</b>
Diputados	<b>2</b>
Senadores	<b>2</b>
Presidente de la República	<b>2</b>

### **Espacio público N° 4: PLAZA JOSÉ TOMÁS DE OVALLE**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos que suman en total 120 metros. El primer tramo está emplazado en calle Blanco Encalada, entre Santiago R. Tapia y calle Micaela Campos; el segundo tramo emplazado en calle Micaela Campos, entre calle Blanco Encalada y calle Lord Cochrane. (ver tramo en plataforma)



<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>
Senadores	<b>1</b>
Presidente de la República	<b>1</b>

#### **Espacio público N° 5: PLAZA VILLA EL PORTAL**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 60 metro, emplazado en el área verde de la calle Diputado Clemente Fuente Alba, inicia en pasaje Rector Jorge Cornejo y finaliza en pasaje Profesor Guillermo Peralta. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>
Senadores	<b>1</b>
Presidente de la República	<b>1</b>

#### **Espacio público N° 6: PLAZA CERRILLOS DE TAMAYA**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 100 metros, emplazado al costado norte de la plaza por avenida Villalón, inicia en calle Federico Alonso Muñoz y finaliza en calle Isaac Varas Campana. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>
Senadores	<b>1</b>
Presidente de la República	<b>1</b>

#### **Espacio público N° 7: ÁREA VERDE LAS ÁGUILAS, SECTOR CEMENTERIO**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 280 metros, emplazado en pasaje Las Águilas, inicia en calle Talcaruca y finaliza en Avenida La Paz. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>
Senadores	<b>1</b>
Presidente de la República	<b>1</b>



### **Espacio público N° 8: ESPACIO PÚBLICO AVENIDA DAVID PERRY**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos que suman en total 240 metros, ambos emplazados en bandejón central de avenida David Perry, inician en avenida Ariztia Oriente y finalizan en calle Antofagasta. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>
Senadores	<b>1</b>
Presidente de la República	<b>1</b>

### **Espacio público N° 9: ESPACIO PÚBLICO ALBERTO BLEST GANA**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 60 metros, emplazado en área verde por calle Alberto Blest Gana, entre calle Ariztia Oriente hasta finalizar área verde. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>
Senadores	<b>1</b>
Presidente de la República	<b>1</b>

### **Espacio público N° 10: ESPACIO PÚBLICO AVENIDA LAS TORRES**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos que suman en total 200 metros, ambos emplazados en el bandejón central de avenida Las Torres, inician en calle Humberto Lizardi y finalizan en pasaje Nicolas Castillo. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>
Senadores	<b>1</b>
Presidente de la República	<b>1</b>



Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



**CRISTINA CELIS ROZAS**  
**DIRECTORA REGIONAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Ovalle
- Partidos Políticos
- Candidaturas Independientes fuera de pacto
- Oficina de Partes